



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Gómez Vidal, del Grupo Socialista, exponiendo lo siguiente: Sr. Presidente, recuerdo que en el inicio de uno de los mandatos de una de las sesiones del Pleno, quizás de los primeros, manifesté que como Diputado intentaría salir de esta casa lo mismo que entré, intentando no faltar fundamentalmente a mis valores, y algunas veces le reconozco que me lo ponen difícil. Ahora tenemos una ventaja, tenemos cuatro asuntos, con lo cual la ventaja objetiva que le da el reglamento no la tiene usted, porque usted en sus últimas intervenciones ha hecho juego sucio y usted no me va a sacar del ring para entrar en el juego sucio, pero las referencias a las familias, usted, de verdad, en este momento son dianas perfectas para la crítica personal y yo no la voy a hacer, me voy a quedar siempre en el debate político, porque esa es la diferencia fundamental entre usted y yo. Esa es la diferencia fundamental, y en este asunto, porque a mí lo que me importa es la política, y la política de recursos humanos, no cómo se hicieron las cosas, que será muy criticable, por supuesto, todo es criticable... Sr. Presidente, ayer, en este tema, usted se hizo una foto, con la reclasificación que es de la Corporación socialista anterior y fruto de la unidad sindical que es lógicamente el método y el camino para hacer las cosas, porque ustedes ayer acordaron llevar adelante acuerdos que les recuerdo se adoptaron en la sesión plenaria de 20-07-2010, que determinó aquellas plazas que debían encuadrarse en el nuevo Grupo B, así como diseñar un plan de reclasificación, el 29 de marzo de 2011, que ustedes no gobernaban en donde se aprobó el plan de promoción interna para el 2012 y la creación del nuevo Grupo B, estableciendo la siguiente distribución de categorías susceptibles de promocionar al Grupo B, en la que todos, las organizaciones sindicales y todos los partidos políticos, como en este Pleno hubiéramos estado de acuerdo, pero han tardado tres años y medio en desarrollar los acuerdos de la Corporación socialista anterior, porque no lo han querido hacer, y ahora lo hacen, seguramente porque el 24 de mayo no tendrá nada que ver.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento Regulador del Tiempo de Trabajo de la Diputación de Granada y del Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada, en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión.

**5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RECLASIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2015-2018.**

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2015 (BOP nº 249, de 31.12.2014).

Vistas las medidas sobre reclasificación de personal incluidas en los acuerdos plenarios de la Diputación de Granada de 20 de julio de 2010 y 29 de marzo de 2011



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

("Plan de Promoción interna para el año 2012 y creación del nuevo Grupo B de la Ley 7/2007").

Resultando que dichas medidas de reclasificación profesional a través de la promoción interna vertical se encuentran pendientes de aplicación o desarrollo al día de la fecha, sin que por otra parte se haya desarrollado para la Comunidad Autónoma de Andalucía la clasificación profesional prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público en términos diferentes a los previstos en dichos planes.

Vistos los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada en sus sesiones de 12 de diciembre de 2014 y 10 de abril de 2015.

Visto el Informe de fecha 21 de marzo de 2015, del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 c), 69, 72, 76 y Disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto sobre promoción interna vertical en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se refiere al personal funcionario de carrera y, respecto al personal laboral fijo, en el vigente Convenio Colectivo del Personal laboral al servicio de la Diputación de Granada, sin perjuicio de la aplicación como medida ordenadora de la Disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa especial para el ámbito local en materia de clasificación de plazas, constituida por los arts. 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

Y vista la propuesta de 10 de abril de 2015 formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de abril de 2015, emitió el siguiente DICTAMEN:

**APROBAR EL PLAN DE RECLASIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2015-2018, en los siguientes términos:**



Diputación de Granada  
*Secretaría General*

"PLAN DE RECLASIFICACION DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
2015-2018"

**Objetivo.**

Es intención de la Diputación Provincial de Granada, materializada en los correspondientes acuerdos de su Mesa General de Negociación, aprobar un Plan de reclasificación de la Plantilla de la Diputación de Granada, para la ordenación de los recursos humanos de la Diputación de Granada, en desarrollo de los sucesivos acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada, destinado a la reclasificación del personal que reúna los perfiles profesionales y niveles de cualificación previstos para cada una de sus medidas, sin que pueda suponer un incremento del número de efectivos sino un mayor requerimiento de especialización.

Este Plan de Reclasificación extenderá su eficacia durante los ejercicios 2015 a 2018, encontrándose sujeto en cada anualidad a las disponibilidades presupuestarias correspondientes, de conformidad con el artículo 126.2 a) del Texto Refundido de Régimen Local.

**Medida 1**

Descripción:

Creación del Grupo B en la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Granada, incluyendo las siguientes actuaciones:

- a) Clasificación en dicho Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliares técnicos superiores, de las plazas ya existentes como vacantes no ocupadas o que puedan crearse en el futuro para cuyo acceso se deba exigir estar en posesión del título de Técnico Superior.
- b) Integración en el Grupo B de Personal funcionario de todo el personal funcionario de carrera y laboral fijo clasificado actualmente en los grupos C1/3, que supere las correspondientes pruebas selectivas para llevar a cabo la promoción interna en las categorías profesionales señaladas a continuación, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos mínimos:
  - a) Poseer la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional requerida para cada plaza
  - b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior grupo de clasificación profesional
  - c) Tomar posesión en la nueva categoría de forma irrenunciable una vez iniciado el proceso.

Situación de partida

| CATEGORÍA DE ORIGEN              | GRUPO | Nº PLAZAS |
|----------------------------------|-------|-----------|
| <i>Administración Especial</i>   |       |           |
| Animador Cultural                | C1    | 3         |
| Auxiliar Técnico Fotocomposición | C1    | 6         |
| Auxiliar Técnico Laboratorio     | C1    | 3         |
| Auxiliar Técnico Salud Ambiental | C1    | 2         |





Diputación de Granada  
*Secretaría General*

|  |    |           |
|--|----|-----------|
| Ayudante de Obra                         | C1 | 5         |
| Ayudante Técnico de Servicios Culturales | C1 | 1         |
| Corrector                                | C1 | 1         |
| Delineante                               | C1 | 14        |
| Educador                                 | C1 | 3         |
| Educador Deficientes                     | C1 | 10        |
| Encargado                                | C1 | 3         |
| Instructor de Educación Física           | C1 | 1         |
| Logopeda                                 | C1 | 1         |
| Monitor                                  | C1 | 13        |
| Operador de Microinformática y Sistemas  | C1 | 1         |
| Práctico de Topografía                   | C1 | 3         |
| Programador                              | C1 | 9         |
| <b>TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO</b> |    | <b>79</b> |

| CATEGORÍA DE ORIGEN                      | GRUPO | Nº PLAZAS |
|--|-------|-----------|
| Auxiliar Técnico Fotocomposición         | 3     | 1         |
| Ayudante de Obra                         | 3     | 4         |
| Ayudante Técnico de Servicios Culturales | 3     | 2         |
| Delineante                               | 3     | 1         |
| Encargado                                | 3     | 1         |
| Práctico de Topografía                   | 3     | 5         |
| Programador                              | 3     | 1         |
| <b>TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL</b>     |       | <b>15</b> |

*Propuesta*

| CATEGORÍA DE DESTINO                            | GRUPO | Nº PLAZAS |
|---|-------|-----------|
| Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales   | B     | 14        |
| Auxiliar Técnico Superior Cultural              | B     | 6         |
| Auxiliar Técnico Superior Deportivo             | B     | 1         |
| Auxiliar Técnico Superior Editorial             | B     | 8         |
| Auxiliar Técnico Superior de Informática        | B     | 11        |
| Auxiliar Técnico Superior de Integración Social | B     | 13        |
| Auxiliar Técnico Superior de Laboratorio        | B     | 3         |
| Auxiliar Técnico Superior de Mantenimiento      | B     | 4         |
| Auxiliar Técnico Superior de Obras              | B     | 9         |
| Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental    | B     | 2         |



Diputación de Granada  
Secretaría General

|   |   |           |
|---|---|-----------|
| Auxiliar Técnico Superior de Topografía | B | 8         |
| Delineante                              | B | 15        |
| <b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>        |   | <b>94</b> |

**Medida 2**

Descripción:

Reclasificación en el correspondiente grupo superior inmediato de clasificación profesional de Personal funcionario de todo el personal, funcionario de carrera y laboral fijo, clasificado actualmente en los grupos AP/5 y C2/4, que supere las correspondientes pruebas selectivas para llevar a cabo la promoción interna en las categorías profesionales señaladas como de destino.

Situación y propuesta

| PERSONAL FUNCIONARIO<br>CATEGORÍA DE ORIGEN | GRUPO | Nº PLAZAS | PERSONAL FUNCIONARIO<br>CATEGORÍA DE DESTINO | GRUPO | Nº PLAZAS |
|---|-------|-----------|--|-------|-----------|
| <b>Administración General</b>               |       |           |  |       |           |
| Auxiliar Administrativo                     | C2    | 19        | Administrativo                               | C1    | 19        |
| Subalterno                                  | AP    | 1         | Auxiliar de Servicios<br>Generales           | C2    | 1         |
| <b>Administración Especial</b>              |       |           |  |       |           |
| Auxiliar Archivo y Biblioteca               | C2    | 1         | Auxiliar Técnico Archivo                     | C1    | 1         |
| Auxiliar de Custodia                        | C2    | 1         | Encargado de Servicios<br>Generales          | C1    | 1         |
| Auxiliar Deportivo                          | C2    | 6         | Auxiliar Técnico<br>Deportivo                | C1    | 6         |
| Auxiliar Enfermería                         | C2    | 29        | Cuidador Téc. Personas<br>Dependientes       | C1    | 29        |
| Auxiliar Informática                        | C2    | 3         | Programador                                  | C1    | 3         |
| Carpintero                                  | C2    | 1         | Encargado                                    | C1    | 1         |
| Conductor                                   | C2    | 3         | Encargado-Conductor                          | C1    | 3         |
| Jardinero                                   | C2    | 2         | Encargado                                    | C1    | 2         |
| Operario                                    | AP    | 21        | Oficial Servicios Múltiples                  | C2    | 21        |
| Operario Servicios Múltiples                | AP    | 5         | Oficial Servicios Múltiples                  | C2    | 5         |
| Peluquero                                   | C2    | 1         | Encargado Peluquería-<br>Barbería            | C1    | 1         |
| <b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>            |       |           |  |       | <b>92</b> |



Diputación de Granada  
Secretaría General

| PERSONAL LABORAL<br>CATEGORÍA DE ORIGEN | GRUPO | Nº<br>PLAZAS | PERSONAL FUNCIONARIO<br>CATEGORÍA DE DESTINO | GRUPO | Nº PLAZAS |
|---|-------|--------------|--|-------|-----------|
| Auxiliar Administrativo                 | 4     | 1            | Administrativo                               | C1    | 1         |
| Auxiliar Deportivo                      | 4     | 1            | Auxiliar Técnico Deportivo                   | C1    | 1         |
| Auxiliar Enfermería                     | 4     | 4            | Cuidador Técnico Personas<br>Dependientes    | C1    | 4         |
| Conductor                               | 4     | 1            | Encargado-Conductor                          | C1    | 1         |
| Conductor-Mecánico                      | 4     | 1            | Encargado Conductor-Mecánico                 | C1    | 1         |
| Inspector Instalaciones<br>Residuos     | 4     | 1            | Inspector Instalaciones Residuos             | C1    | 1         |
| Oficial Mantenimiento                   | 4     | 1            | Encargado                                    | C1    | 1         |
| Oficial 1ª Maquinista                   | 4     | 1            | Auxiliar Técnico<br>Fotocomposición          | C1    | 1         |
| Operario                                | 5     | 8            | Oficial Servicios Múltiples                  | C2    | 8         |
| Peluquero-Barbero                       | 4     | 1            | Encargado Peluquería-Barbería                | C1    | 1         |
| <b>TOTAL PLAZAS LABORALES</b>           |       | <b>20</b>    | <b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>             |       | <b>20</b> |

*Previsiones de carácter general*

1. Para cada una de las categorías profesionales incluidas en el presente Plan habrán de determinarse previamente las bases que hayan de regir los correspondientes procesos selectivos de promoción interna, de conformidad con el artículo 37.1 c) del EBEP.
2. La programación del Plan para cada uno de los ejercicios de su aplicación, atendiendo a su distribución progresiva en el tiempo y a la disponibilidad presupuestaria anual, será la siguiente:
  - Medida 1: Ejecución antes de 31 de diciembre de 2015.
  - Medida 2:

| EJERCICIO | CATEGORÍA               | GRUPO | PLAZAS    |
|-----------|-------------------------|-------|-----------|
| 2015-2016 | Auxiliar Deportivo      | C2    | 6         |
| 2015-2016 | Auxiliar Deportivo      | 4     | 1         |
| 2015-2016 | Auxiliar Enfermería     | C2    | 29        |
| 2015-2016 | Auxiliar Enfermería     | 4     | 4         |
| 2015-2016 | Auxiliar de Informática | C2    | 3         |
| 2015-2016 | Conductor               | C2    | 3         |
| 2015-2016 | Conductor               | 4     | 1         |
| 2015-2016 | Conductor-Mecánico      | 4     | 1         |
| 2015-2016 | Jardinero               | C2    | 2         |
| 2015-2016 | Peluquero               | C2    | 1         |
| 2015-2016 | Peluquero-Barbero       | 4     | 1         |
| 2015-2016 | <b>TOTAL</b>            |       | <b>52</b> |

| EJERCICIO | CATEGORÍA | GRUPO | PLAZAS |
|-----------|-----------|-------|--------|
|-----------|-----------|-------|--------|





Diputación de Granada  
Secretaría General

|      |                              |    |           |
|------|------------------------------|----|-----------|
| 2017 | Operario                     | AP | 21        |
| 2017 | Operario                     | 5  | 8         |
| 2017 | Operario Servicios Múltiples | AP | 5         |
|      | Subalterno                   | AP | 1         |
| 2017 | <b>TOTAL</b>                 |    | <b>35</b> |

| EJERCICIO | CATEGORÍA                        | GRUPO | PLAZAS    |
|-----------|----------------------------------|-------|-----------|
| 2018      | Auxiliar Administrativo          | C2    | 19        |
| 2018      | Auxiliar Administrativo          | 4     | 1         |
| 2018      | Auxiliar Archivo y Biblioteca    | C2    | 1         |
| 2018      | Auxiliar de Custodia             | C2    | 1         |
| 2018      | Carpintero                       | C2    | 1         |
| 2018      | Inspector Instalaciones Residuos | 4     | 1         |
| 2018      | Oficial Mantenimiento            | 4     | 1         |
| 2018      | Oficial 1ª Maquinista            | 4     | 1         |
| 2018      | <b>TOTAL</b>                     |       | <b>26</b> |

3. *Como consecuencia de la aplicación del presente Plan, al tratarse de carrera profesional enmarcada en un Plan de ordenación de recursos humanos cuyo objetivo es la reclasificación profesional, serán objeto de amortización automática en la Plantilla de la Diputación de Granada las plazas que hayan resultado vacantes como consecuencia de la convocatoria y resolución de los procedimientos de promoción interna previstos en el mismo. Por el contrario, las plazas que continúen titularizadas por no participación o superación de los correspondientes procesos selectivos convocados pasarán a figurar en la Plantilla provincial como a extinguir respecto a su clasificación original.*
4. *La eficacia del Plan requerirá en última instancia, a los efectos de las correspondientes tomas de posesión, la aprobación de la plantilla provincial conforme a su configuración última, así como la correlativa modificación de la RPT por lo que se refiera a sus puestos básicos, de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Bases de Régimen Local y 129.3 a) y 127 del Texto Refundido de Régimen Local."*

Consta en el expediente Informe emitido por el Sr. Interventor, reproducido íntegramente en el punto nº 3 del orden del día de la presente sesión.

Abierta la deliberación por la Presidencia el Sr. Gómez Vidal pide la palabra para anunciar que su Grupo va a aprobar este y el siguiente punto del orden del día pero, dice, con una especial observancia en cuanto a las recomendaciones que hace el Sr. Interventor en su informe de 10 de abril y hay reflexiones que creo sobre gasto estructural, que son enormemente importantes. Ese es el sentido de nuestro voto.

